RESOLUCIÓN I.M. N° A030/2022

POR LA QUE SE SE RATIFICA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 3/2022 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. ID N° 418.004 CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2051/03 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.----------

San Juan Bautista Misiones, 18 de agosto de 2022

VISTA:

La nota del encargado del Polideportivo Municipal solicitando la el mantenimiento y reparación urgente de la instalación eléctrica del polideportivo municipal y el Dictamen emitido por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones para la implementación de la Contratación Directa por via de la Excepción para la obra **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**, y.----------

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Artículo 7 trata de ***Funciones*** en los siguientes términos: ***Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes funciones: h) Emitir dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley.***----------

Que, la **Ley 2051/03** ***DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su CAPITULO CUARTO, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION, dispone: Art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN:*** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:----------

g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o----------

Que, la **Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, dispone** en su Artículo 51: **Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal**, inc. ***e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones.***----------

POR TANTO:

La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".----------

Escaneado con CamScanner

Dr. Martín M. Llano esquina Monseñor Gabino Rojas
San Juan Bautista, Misiones- Paraguay
021 721 2235

Que, la Ordenanza Municipal por la cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, tiene previsto el Rubro 590 – 30 – 011 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".----------

RESUELVE:

Art. 1°. **AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION ELECTRICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.----------

Art. 2°. **DISPONER** la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad a potenciales oferentes para que presente su oferta económica y técnica en sobre cerrado en la fecha indicada.----------

Art. 3°. **LAS INVITACIONES** contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art. 4°. **LAS OFERTAS** se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40° de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas".----------

Art. 5°. **ESTABLECER** como fecha límite para recepción de ofertas el lunes 22 de agosto de 2022 hasta las 08:00 horas en la UOC de la institución municipal. La apertura de sobres se realizará a la misma hora; y las documentaciones serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

Art. 6°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones que rige la modalidad del llamado.----------

Art. 7°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. COM. NOELIA MACHADO
Secretaria General

ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner